



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
a través de la
Dirección General de Aeronáutica Civil

Otorga el presente

Certificado de Aprobación al
Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)

SCT-DGAC-SMS-No. 0031

Emisión 27 de marzo de 2018

IMPLEMENTADO POR

MÉXICO TRANSPORTES AÉREOS, S. A. DE C. V.

Calle 6, Lote 54-A, Col. San Pedro Totoltepec

C.P. 50200, Toluca, Estado de México.

Titular del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos No. MXT/2004, el Permiso No. TAN-TN-418 de Servicio Público de Transporte Aéreo no Regular de Taxi Aéreo Nacional y Oficio No. 102.419.-9942 de Servicio Público de Transporte no Regular de Taxi Aéreo Internacional de Pasajeros.

El presente Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), se expide con fundamento en los artículos 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78 Bis 1 fracción III, 78 Bis 2 fracción I, 78 Bis 4 de la Ley de Aviación Civil; y Anexo 19 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional; 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; numeral 10.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2013.

Se hace constar que el Permisionario de Servicio Público, cumple con la normatividad descrita en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012 y con el Anexo 19 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, referente a la planificación y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos, Capacitación en Materia de Seguridad Operacional, Auditorías Internas, Eficacia en Control de Riesgos, Supervisión del Desempeño, Gestión del Cambio, Mejora Continua, Comunicación, Documentación y Respuesta ante la Emergencia.

Miguel Peláez Lira

Director General de Aeronáutica Civil

SCT

SECRETARÍA DE



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea
Dirección de Seguridad Aérea

Oficio 4.1.2.2.177/18

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018

México Transportes Aéreos, S.A. de C.V.
Bosque de Ciruelos No. 99, 4to piso
Col. Bosques de las Lomas, Del. Miguel Hidalgo
C. P. 11700, Ciudad de México

La Dirección General de Aeronáutica Civil, con fundamento en los artículos 1°, 2° fracción I, 14°, 16°, 18°, 26° y 36° fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6° fracciones I y XVI, 17°, 78° BIS 1 fracciones III y V, 78° BIS 2 fracción I 78° BIS 4 primer párrafo y 79° de la Ley de Aviación Civil; artículos 1°, 2° fracciones XVI, subfracción XVI.2, y 21° fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como en el apéndice B apartado B3.4 de la NOM-064-SCT3-2012, derivado de la visita de inspección realizada a la empresa durante el periodo del 14 al 16 de marzo de 2017 y con base en los oficios 4.1.2.2.1757/VUS de 18 de julio de 2017, 4.1.2.2.3094/VUS de 09 de enero de 2018 y 4.1.2.2.255/VUS de 20 de febrero de 2018, se notifica lo siguiente:

FASE DE IMPLEMENTACIÓN IV

**RESULTADO:
APROBADA**

La aprobación de la Fase IV del Proceso de Certificación del SMS tiene por objetivo, que la empresa esté desarrollando aquellos elementos relacionados a los procesos de Garantía de la Seguridad Operacional, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, así como también los procedimientos referidos en el MSMS y Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS).

Cabe mencionar que esta Dirección de Seguridad Aérea, continuará supervisando el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional mediante el proceso de Vigilancia SMS.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director de Seguridad Aérea

Ing. Fernando Llanos Gutiérrez

c.c.p. Ing. Guillermo Magaña Hernández.- Director de Aviación.- gmagana@sct.gob.mx
Minutario

LA S/LV

El Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) conservará su vigencia siempre que se ajuste a las siguientes.

CONDICIONES

El Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) está sujeto al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Manual SMS aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y podrá ser suspendido o cancelado por ésta, si el operador, ejecutivo responsable y/o personal técnico administrativo dependiente de éste contraviene, incumple o es omiso a los términos, disposiciones y/o condiciones del certificado de mérito, la Ley de Aviación Civil, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, el Anexo 19 del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional, la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, y su Manual SMS previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica.

Por lo que, este certificado SCT-DGAC-SMS-No. 0031 permanecerá vigente hasta en tanto:

- a. Mantenga las condiciones que motivaron dicha certificación
- b. Cumpla con lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2013.
- c. Cumpla con los procedimientos establecidos en la última enmienda de su Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System) previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica.
- d. La Subdirección de Vigilancia SMS, adscrita a la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, corrobore mediante la verificación menor programada, la correcta ejecución y mejora de los procesos de Gestión de Riesgos, Capacitación en Materia de Seguridad Operacional, Auditorías Internas, Eficacia en Control de Riesgos, Supervisión del Desempeño, Gestión del Cambio, Mejora Continua, Comunicación, Documentación y Respuesta ante la Emergencia.